



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01328612-NEU-DESP#MS-DESIG. PROFESIONALES INGRESANTES AL SIS. RESIDENCIAS AÑO 2021.-

VISTO:

El EX-2021-01328612-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se solicita se designe a diferentes profesionales, para ingresar al primer año del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud en efectores del Sistema Público Provincial de Salud a saber, Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, Hospital Dr. Horacio Heller, Hospital Plottier, Hospital Cutral C6/Plaza Huinca, Hospital Zapala, Hospital Chos Malal, Hospital San Martín de los Andes y Hospital Junín de los Andes;

Que el Sistema de Residencias ofrece la posibilidad de formar especialistas de Salud y disponer del recurso humano con formación de calidad para su incorporación en efectores dependientes del Sistema Público Provincial de Salud;

Que mediante RESOL-2021-1037-E-NEU-MS, se aprobaron las Bases de Selección de postulantes para el ingreso al Sistema de Residencias para Profesionales Universitarios en Ciencias de la Salud;

Que los mismos resultaron ganadores de la Selección de postulantes según llamado realizado por DI-2021-1343-E-NEU-SSLD#MS, aprobando los términos y condiciones según IF-2021-00778502-NEU-DESP#MS, y cupos ofrecidos en IF-2021-00777934-NEU-DESP#MS, de la cual participan profesionales de distintas provincias del país en el marco del Examen Único Digital y Ubicuo de Residencias del Sistema de Salud (EUDYU), instancia conjunta entre autoridades provinciales y el Ministerio de Salud de la Nación;

Que la misma se rectificó mediante DI-2021-1874-E-NEU-SSLD#MS, adecuando cupos según IF-2021-01113964-NEU-DESP#MS;

Que por la Resolución Nacional del Ministerio de Salud N° 2286 de fecha 25 Agosto de 2021, se estableció la fecha del EXAMEN ÚNICO DIGITAL Y UBICUO DE RESIDENCIAS DEL SISTEMA DE SALUD (EUDYU);

Que debido a las dificultades en la operatividad del Examen con el fin de asegurar que todos los postulantes

accedan con las mismas condiciones y con el objetivo de garantizar la transparencia de todo el proceso de evaluación, la Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento, dependiente de la Subsecretaría de Calidad, Regulación y Fiscalización, junto con las jurisdicciones pertenecientes al Comité Técnico decidieron establecer un nuevo Examen Único Digital y Ubicuo (EUDYU) y modificar levemente las fechas del cronograma, según RESOL-2021-2627-APN-MS;

Que la Provincia del Neuquén adaptó el mencionado cronograma considerando los plazos estipulados para los procesos administrativos implicados en la presente designación;

Que se hace necesario determinar la excepción de la designación de los profesionales **OSCAR DAVID ROJAS JARA** (CUIL N° 20-94982193-6), **JORGE EDUARDO DELFIN FALO** (CUIL N° 20-95953587-7), **GUSTAVO JOSÉ SERRANO RIVERA** (CUIL N° 20-95705156-2), **JHORVIANNY GABRIELA LÓPEZ LEONES** (Legajo N° 18488 - CUIL N° 27-95937815-6) y **JAVIERA VALENTINA RIVERA ASTETE** (CUIL N° 23-94604352-4), de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo I, Artículo 17°, Inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que los profesionales graduados en Universidades Extranjeras, cumplieron el trámite correspondiente a la homologación de su titulación de grado universitaria para el ejercicio profesional y posterior matriculación;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **APRUÉBASE** la nómina de los profesionales detallados en el **IF-2021-01550254-NEU-DESP#MS** que forma parte integrante de la presente norma, que ingresarán al primer año de la Residencia en la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana y en los Hospitales Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, Dr. Horacio Heller, Plottier, Cutral Cód/Plaza Huincul, Zapala, Chos Malal, San Martín de los Andes y Junín de los Andes, en las fechas y las especialidades que en cada caso se especifican, en Categorías PF1, correspondiendo asignarles lo establecido en los Títulos II y III de la Ley 3118, imputándose con cargo a: PRG.039 - SUB.001 - “RESIDENCIAS MEDICAS” - JUR.10 - SA.L - URP.01 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.25 - ppar.00 - Spar.026 - Subp.001 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **DÉSE DE BAJA** por renuncia, a partir de las fechas especificadas en cada caso, a los agentes:

MARIELA SILVANA TUQUET (Legajo N° 27919 - CUIL N° 27-31950432-5), “ Médico (M10), secuencia 0012”, Categoría PF1, del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, quien revista como Personal Eventual por Plan de Emergencia Sanitaria, a partir del día **13 de Octubre de 2021**.

JUAN GONZALO ALMENDRA (Legajo N° 24142 - CUIL N° 20-35310867-1), “ Médico (M10), secuencia 0027”, Categoría PF1, del Hospital Cutral Cód/Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, quien revista como Personal Eventual por Plan de Emergencia Sanitaria, a partir del día **13 de**

Octubre de 2021.

DIARA NEMESIS FABI (Legajo N° 22886 - CUIL N° 27-37748694-9), del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón dependiente de la Subsecretaría de Salud, quien revista en Período de Prueba, quedando vacante hasta su próxima cobertura, el Puesto “Médico (M10), secuencia 0002”, Categoría PF1, en dicho Hospital, a partir del día **13 de Octubre de 2021.**

MARIA PAULA MARTIN (Legajo N° 22353 - CUIL N° 27-37858022-1), “ Médico (M10), secuencia 605”, Categoría PF1, del Centro de Salud San Lorenzo Norte, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, quien revista como Personal Eventual por causa, a partir del día **13 de Octubre de 2021.**

MANUEL ALBERTO BELLI (Legajo N° 25471 - CUIL N° 20-36840635-0) “ Médico (M10), secuencia 0005”, Categoría PF1, del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, quien revista como Personal Eventual por Plan de Emergencia Sanitaria, a partir del día **13 de Octubre de 2021.**

CAMILA MALÉN GARDERE SANCHEZ (Legajo N° 23933 - CUIL N° 27-37474736-9), “ Médico (M10), secuencia 0018”, Categoría PF1, del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, quien revista como Personal Eventual por Plan de Emergencia Sanitaria, a partir del día **13 de Octubre de 2021.**

JUAN IGNACIO LEVONIUK (Legajo N° 24117 - CUIL N° 23-38081345-9), “ Médico (M10), secuencia 0013”, Categoría PF1, de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, dependiente de la Subsecretaría de Salud, quien revista como Personal Eventual por Plan de Emergencia Sanitaria, a partir del día **13 de Octubre de 2021.**

TOMAS ARIONI (Legajo N° 27645 - CUIL N° 20-38710846-8), “ Médico (M10), secuencia 0012”, Categoría PF1, del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, quien revista como Personal Eventual por Plan de Emergencia Sanitaria, a partir del día **13 de Octubre de 2021.**

JHORVIANNY GABRIELA LÓPEZ LEONES (Legajo N° 18488 - CUIL N° 27-95937815-6), del Hospital Las Lajas, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, quien revista en Período de Prueba, quedando vacante hasta su próxima cobertura, el Puesto “Médico (M10), secuencia 0001”, Categoría PF1, en dicho Hospital, a partir del día **13 de Octubre de 2021.**

KAREN ELISA VILLAMAYOR ANCINA (Legajo N° 27457 - CUIL N° 27-36376260-9), “ Médico (M10), secuencia 0015”, Categoría PF1, de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, quien revista como Personal Eventual por Plan de Emergencia Sanitaria, a partir del día **13 de Octubre de 2021.**

MURIEL LIA MANCINI (Legajo N° 27191 - CUIL N° 27-35885951-3), “ Médico (M10), secuencia 0004”, Categoría PF1, de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, dependiente de la Subsecretaría de Salud, quien revista como Personal Eventual por Plan de Emergencia Sanitaria, a partir del día **13 de Octubre de 2021.**

MARIA BELÉN RAMIREZ (Legajo N° 23941 - CUIL N° 23-36150890-4), “ Médico (M10), secuencia 0011”, Categoría PF1, de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, dependiente de la Subsecretaría de Salud, quien revista como Personal Eventual por Plan de Emergencia Sanitaria, a partir del día **13 de Octubre de 2021.**

ABRIL ZUCCARI (Legajo N° 28185 - CUIL N° 27-39384978-4), “ Médico (M10), secuencia 0004”, Categoría PF1, del Hospital Tricao Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, quien revista como Personal Eventual por Plan de Emergencia Sanitaria, a partir del día **13 de Octubre de 2021.**

ANGELICA MARICEL MONTECINO (Legajo N° 26545 - CUIL N° 27-35864936-5), “ Médico (M10),

secuencia 0604”, Categoría PF1, del Hospital Cutral Co/Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, quien revista como Personal Eventual por causa, a partir del día **13 de Octubre de 2021**.

Artículo 3°: DETERMÍNASE la excepción de los ingresos tramitados en el Artículo 1° de la presente norma de los Profesionales, **OSCAR DAVID ROJAS JARA** (CUIL N° 20-94982193-6), **JORGE EDUARDO DELFIN FALO** (CUIL N° 20-95953587-7), **GUSTAVO JOSÉ SERRANO RIVERA** (CUIL N° 20-95705156-2) **JHORVIANNY GABRIELA LÓPEZ LEONES** (CUIL N° 27-95937815-6) y **JAVIERA VALENTINA RIVERA ASTETE** (Legajo N° 18488 - CUIL N° 23-94604352-4), de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo I, Artículo 17°, Inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 5°: Notifíquese a los interesados de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.